CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.498.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7 DEL CONTRATO N° 158/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA KEEP GOING COMPANY LIMITADA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906.----------

Asunción, 30 de enero de 2019.

VISTA: La Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 383 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Nota D.A N° 174/2018, el Contrato N° 158/2018, la Nota DA N° 6/2019 y el Dictamen UOC N° 02/19; y----------

C O N S I D E R A N D O :

La Resolución C.A.J. N° 383, de fecha 14 de noviembre de 2018, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906,** resultando adjudicado para el **ÍTEM 2 "ALQUILER DE LOCAL PARA SEDE DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – ARCHIVO DE LEGAJOS Y ARCHIVO DE FOLIO ANTERIOR TÉCNICO REGISTRAL"**, la firma **KEEP GOING COMPANY LIMITADA S.A.**----------

En relación al **ÍTEM 2 "ALQUILER DE LOCAL PARA SEDE DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – ARCHIVO DE LEGAJOS Y ARCHIVO DE FOLIO ANTERIOR TÉCNICO REGISTRAL"**, en fecha 5 de diciembre de 2018, la Dirección del Registro de Automotores remitió la Nota D.A N° 174/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, indicando cuanto sigue: ***"...KEEP GOING COMPANY LIMITADA -80058412-0 – LOCAL PARA SEDE DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.***----------

- *Numero de medidor de la provisión de energía eléctrica (NIR), **pago a cargo de la Corte Suprema de Justicia N.I.R N° 1246730...".***----------

Por consiguiente, fue suscripto el Contrato N° 158/2018, en fecha 28 de diciembre de 2018 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **KEEP GOING COMPANY LIMITADA S.A.,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 28 de diciembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2020.----------

...//...

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.498.....
(Continuación)
Asunción, 30 de enero de 2019.-

...//...

Por Nota D.A. N° 6/2019 de fecha 23 de enero de 2019, la Dirección de Registro de Automotores, solicita una Adenda correspondiente al Contrato N° 158/2018 ya que el número de medidor de la provisión de energía eléctrica debe ser N° 3403467 - NIS 1246739 y no N° 1246730, como habían mencionado en la Nota D.A N° 174/2018.----------

La Cláusula 7 del Contrato N° 158/2018 correspondiente a la obligación del Locatario, indica que la Conexión de provisión de energía eléctrica del medidor es N° 1246730, debiendo ser N° 3403467 - NIS 1246739.----------

Por Dictamen UOC N° 2/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "*...se rectifique la **Cláusula 7 del Contrato N° 158/2018**, en relación al cambio de Numero de la provisión de energía eléctrica, suscripto con el Locador **KEEP GOING COMPANY LIMITADA S.A.**, salvo mejor parecer...*".----------

El Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".--

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial no encuentra reparo a la autorización de la rectificación de la cláusula 7, correspondiente al Número de medidor de la Conexión de provisión de energía eléctrica del Contrato N° 158/2018, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 498
(Continuación)
Asunción, 30 de enero de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la rectificación de la Cláusula 7 – Numero de medidor de la Conexión de provisión de energía eléctrica del **Contrato N° 158/2018**, suscrito con la firma **KEEP GOING COMPANY LIMITADA S.A.**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906,** la cual quedará redactada conforme al siguiente detalle:----------

EL LOCATARIO se obliga a:

a. El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 12.0103.36.000.6, conexión correspondiente al reservorio de agua con conexión de 2 pulgadas, para sistema de prevención de incendios – Cta. Cte. Ctral. N° 12.0103.36.001.3, **Conexión de provisión de energía eléctrica del medidor N° 3403467 - NIS 1246739** y por consumo de la línea telefónica, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad con el Art. 1° de la presente Resolución.---------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria